



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXV - Nº 3

CÓRDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 1º DE FEBRERO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Denominan "Dr. Luis Alberto Pereyra" a la Ruta Provincial Nº 17

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10014

ARTÍCULO 1º.- Denomínase "Dr. Luis Alberto Pereyra" a la Ruta Provincial Nº 17, entre las progresivas correspondientes al Departamento San Justo.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la impresión de dicho nombre, en mapas, carteles, señales y toda otra indicación que sobre la Ruta Nº 17 se efectúe, en el tramo referido, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 8555.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 2078

Córdoba, 1º de diciembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10014, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10007

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el inciso k) del artículo 1º de la Ley Nº 7988 -modificada por Leyes Nº 8210 y 9861-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"k) Lote de terreno con una superficie total de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (354,84 m2), con designación catastral D.: 23; P.: 04; P.: 46; C.: 31; S.: 01; M.: 016; P.: 013, Número de Cuenta 2304-1984-576/6, Matrícula 1108313."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 2417

Córdoba, 5 de diciembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10007, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO